Superintendencia de Notariado y Registro

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO

SEGUNDO INFORME DEL ACTA DE EVALUACION O PONDERACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMINC 11 DE 2024

Santiago de Cali, Veinte (21) de Noviembre de 2024

Conforme con la Invitación Pública No. **CMINC 11 DE 2024,** cuyo objeto es "**OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS PARA LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALOTO (CAUCA) Y BUGA (VALLE) SEGÚN DESCRIPCION DEL OBJETO."**, de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Invitación Publica, la Dirección Regional Pacífico, certifica que se presentaron según acta de recepción del SECOP II, tres (3) propuestas antes de las 04:06 p.m. del día dieciocho (18) de noviembre del 2024,cumpliendo así con el tiempo establecido en la Convocatoria.
Se deja constancia que dentro del término establecido para presentar observaciones en el presente proceso, SE PRESENTO UNA OBSERVACION por parte de la empresa MEJIA ARQUITECTO SAS al pliego de condiciones, según verificación realizada en la Plataforma del SECOPII, donde solicitaba información de cómo presentar la propuesta económica y sobre los requisitos de salud que debía tener los equipos de trabajo, dando respuesta el día 14 de noviembre del 2024 a la solicitud que requerían.

Teniendo en cuenta que se presentaron solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYMES a la INVITACION PÚBLICA CMINC 11 DE 2024, por tres empresas INGENERIA SAS, SIGMA LAMBDA INGENERIA LTDA, PI DELTA PHI INGENERIA SAS, y cumpliendo los requisitos establecidos se realizó dicha limitación en el SECOPII. Por lo anterior se publicó el respectivo AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES el día 15/11/2024. De igual manera se publicó la ADENDA No. 1, limitando el presente proceso a MIPYMES NACIONALES.

En la Invitación pública se presentaron tres (3) propuestas que corresponden a los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CMINC 11 2024 REGIONAL PACIFICO - OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO CALOTO Y BUGA	MEZA ARQUITECTOS SAS	Oferta en evaluación	18/11/2024 3:49 PM	79.709.195 COP
CMINC 11 2024 REGIONAL PACIFICO-MULTIOBRAS SAS	MULTIOBRAS M&M S.A.S.	Oferta en evaluación	18/11/2024 2:28 PM	74.289.810,8 COP
ORIP CALOTO Y BUGA	DISAN S.A.S	Oferta en evaluación	18/11/2024 2:05 PM	68.652.585 COP

Las ofertas presentadas conforme el valor presentado, se organizan de menor a mayor, para proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública **CMINC 11 de 2024 REGIONAL PACIFICO:**

NUMERO	PROPONENTE	OFERTA
1	DISAN S.A.S	68.652.585
2	MULTIOBRAS M&M S.A.S.	74.289.810,8
3	MEZA ARQUITECTOS SAS	79.709.195

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($84.332.260, oo),** incluido IVA.

Para la verificación de los factores habilitantes y evaluación de las ofertas, se designó al Equipo Asesor Evaluador de la siguiente manera:

Rol	Nombre Completo	Cargo y/o Profesión
Jurídico	Andres Eduardo Moreno	Profesional Universitario
Técnico	Guido Fernando García Ardila	Arquitecto Contratista
Financiero	Julián Camilo Ramírez Maldonado	Contador contratista

Como lo establece la normatividad vigente, en **EL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN** el 19/11/2024, en el cualse revisó la documentación del oferente que de acuerdo al valor de su propuesta ocupó el primer lugar y que corresponde a la Persona Jurídica DISAN SAS, quien dentro del término establecido NO presentó escrito de subsanación y aclaración, por lo tanto se rechazó su propuesta conforme las reglas establecidas en la presente Invitación Pública (numeral 6.11, punto 18).

Por lo anterior, se publicó el segundo informe de evaluación, el cual concluyó lo siguiente:

1) PUBLICACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN.

El 20/11/2024 a las 3:49 PM, se publicó el SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, en el cual se concluyó lo siguiente:

"De acuerdo a los criterios de evaluación se toman las siguientes determinaciones frente a los requisitos habilitantes presentados por:

1. *Proponente: Nombre de la empresa: MULTIOBRAS M&M SAS, con NIT. 901.368.855-9 Categoría: Persona Jurídica (Según certificado de Cámara de Comercio). Representada: MARINO DUARTE SILVA CC 91.487.470, quien radicó su propuesta el día 18/11/2024 2:28 PM, en el SECOP II, por un valor de **$ 74.289.810,8 oo**, INCLUIDO IVA, debe **SUBSANAR** con los documentos que se relacionan más adelante Y **ACLARAR** el valor presentado en su propuesta de la Invitación Pública CMINC 11 DE 2024 REGIONAL PACIFICO.*

Conforme la Verificación de Requisitos Habilitantes realizada en el presente documento, se presenta el siguiente resumen:

CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

NOMBRE DEL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	**HABILITADO** **NO**
MULTIOBRAS M&M SAS NIT 901368.855-9	Deberá **SUBSANAR** con la presentación: • Aportar certificado de cámara y comercio que no supere los 30 días como se estableció en los pliegos. • Presentación de los antecedentes de la (procuraduría y contraloría) del oferente como persona jurídica. • Aportar el certificado del **sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como no estar registrado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código

	Nacional de Policía y Convivencia. • Aportar el **registro de deudores morosos REDAM.** • Diligenciar el ANEXO 14, por cada trabajador exigido en el equipo mínimo establecido en el ANEXO 1, y aportar la documentación solicitada para cada uno de ellos.

2. Por tal razón se procederá a realizar la publicación en el SECOP II, del SEGUNDO INFORME del acta de verificación de requisitos habilitantes, para que el OFERENTE MULTIOBRAS M&M SAS, SUBSANE la información solicitada conforme lo que establece la presente invitación y dentro del plazo que establece la entidad, establecido hasta el 21 de Noviembre hasta las 12:00 M. Vencido este plazo se publicará en la Plataforma del SECOPII la respuesta que haya dado el oferente requerido, para que sea de conocimiento de los demás interesados y presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro del término establecido (21/11/2024 hasta las 07:00 PM).

3. Una vez finalizado el término para presentar observaciones a este primer informe de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a ACTUALIZAR EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas, se procederá a su publicación, y en el evento de que el OFERENTE que ocupó el segundo lugar conforme el menor precio ofertado, haya SUBSANADO, y que a juicio de la Entidad cumpla con todos los requisitos exigidos, se comunicará la aceptación de la oferta del proponente MULTIOBRAS M&M SAS.

4. En el evento de que la respuesta presentada por el oferente MULTIOBRAS M&M SAS, respecto de la subsanación dentro del término establecido, se procederá a evaluar al oferente que siga en orden conforme el menor valor de la propuesta presentada, como se encuentra establecido para este tipo de procesos de mínima cuantía.

En estos términos se rinde este primer informe de verificación de requisitos habilitantes."

2) SUBSANACION POR PARTE DEL OFERENTE

Dentro del término establecido para que el oferente SUBSANARA lo solicitado por la Entidad, MULTIOBRAS M&M SAS, no presentó subsanación; Al respecto, la normatividad vigente establece:

> "En vigencia de la Ley 80 de 1993 -y con mayor claridad en la Ley 1150 de 2007-, la posibilidad de presentar explicaciones o aclaraciones, e incluso de subsanar la oferta, puede hacerse *hasta antes de la adjudicación* [...]
> La expresión citada *no significa que el oferente pueda subsanar la propuesta, a su voluntad, en cualquier momento durante ese lapso, ya que éste se estableció para que dentro de él la entidad requiera al proponente cuya oferta presenta alguna falencia, es decir, es hasta antes de la adjudicación que la entidad tiene la oportunidad de solicitar la adecuación de la oferta,* ***por lo que es ella quién fija el plazo, y los proponentes requeridos deben acogerse a él, so pena de que precluya la oportunidad otorgada para subsanar o aclarar***, pues como lo señala el art. 25.1 de la Ley 80, los términos establecidos para cada una de las etapas del procedimiento de selección son "*preclusivos y perentorios*", es decir, se cierra la oportunidad de actuar si no se hace en el momento oportuno.

Así mismo, se logra constatar que el oferente al NO ACLARAR y NO SUBSANA lo solicitado por la entidad dentro del término previsto, incurre en causales de rechazo establecido en la Invitación Pública, aplicable al presente caso, así:

"6.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS"
{...}

18. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para las subsanaciones, conforme a la ley. {...}."

Con las evidencias señaladas se determina que este oferente incurre en causales de rechazo de la propuesta, entendiendo el rechazo de una propuesta como la perdida de oportunidad para participar en la asignación de puntaje,... o ubicación en el orden elegibilidad por menor precio, debido a que no cumple con los requisitos exigidos por la entidad estatal.

Al respecto, una propuesta puede ser rechazada de plano al momento en que se identifica que un requisito de participación, no puede ser subsanado por parte del proponente y como resultado, no se evalúa la totalidad de la propuesta.

Es por todo lo anterior, que se debe **RECHAZAR** la propuesta presentada por el oferente MULTIOBRAS M&M SAS.

Una vez se estableció que la propuesta presentada por el oferente MULTIOBRAS M&M SAS, persona jurídica, incurrió en causales de rechazo por SUBSANAR PARCIALMENTE debido a que el anexo 14 (perfil y experiencia del equipo de trabajo) no fue SUBSANADO en su totalidad debido con los documentos solicitados por la entidad, como se demuestra en el siguiente cuadro dentro del término establecido.

Aportar certificado de cámara y comercio que no supere los 30 días como se estableció en los pliegos	**CUMPLE**
Presentación de los antecedentes de la (procuraduría y contraloría) del oferente como persona jurídica	**CUMPLE**
Aportar el certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no estar registrado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código de policía	**CUMPLE**
Aportar el registro de deudores morosos REDAM.	**CUMPLE**
Diligenciar el ANEXO 14, por cada trabajador exigido en el equipo mínimo establecido en el ANEXO 1, y aportar la documentación solicitada para cada uno de ellos	**NO CUMPLE**, no se aportó el anexo 14 debidamente firmado por el interesado y no se aportó la documentación requerida por cada uno de los trabajadores, aparte se debía presentar dos grupos o frentes de trabajo como está establecido en los pliegos de condiciones (anexo técnico)

Po esta razón se procede a evaluar la oferta que ocupa el tercer valor de menor precio, que es el de la empresa **MEZA ARQUITECTOS SAS.**

3) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad deja constancia que NO se presentaron observaciones al segundo informe.

A renglón seguido, procede el Equipo Asesor Evaluador, a estudiar la propuesta por valor de **$ 79.709.195** de la empresa **MEZA ARQUITECTOS SAS,** al ser la tercera en menor valor presentada, conforme lo establecido en el CAPITULO V, Y CAPITULO VI, NUMERAL 6.6 en la presente invitación que establecen:

"CAPITULO V

8.- FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio."

"CAPITULO VI"

De conformidad con lo previsto en el Numeral 6.6 de la invitación pública, el cual expresa:

"6.6. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015".

Por lo tanto, a renglón seguido, se dispone a la evaluación tanto jurídica como técnica y económica del oferente quien presentó la tercera

propuesta económica más favorable para la entidad, en los siguientes términos:

Nombre de la empresa**: MEZA ARQUITECTOS SAS.**
NIT. 901.635.011-5
Categoría: **Persona jurídica (Según Certificado de Cámara y Comercio).**
Representante Legal: NESTOR BERNARDO MEZA GONGORA. Con C.C. 1.088.313.298

3.1 El equipo Asesor Evaluador, procedió a verificar la **OFERTA ECONOMICA** del proponente MEZA ARQUITECTOS SAS:

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MINIMO ACEPTABLE	VALOR POR ENCIMA DEL MINIMO ACEPTABLE
MEZA ARQUITECTOS SAS	$ 79.709.195	$84.332.260,00	$74.217.196.9	$5.491.998,1

Se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso conforme lo establece la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, corresponde
A $74.217.196,9 y que su oferta es por $79.709.195 por cual no hay lugar a que el proponente explique las razones que justifican su ofrecimiento.

En conclusión la entidad considera que CUMPLE los requisitos económicos establecidos por la entidad

3.2 De conformidad con lo previsto en la invitación pública, se procede a realizar la **EVALUACIÓN JURÍDICA,**
Con el fin de verificar si cumple con los mismos:

EVALUACIÓN JURÍDICA	
DOCUMENTO	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: **1.** El objeto social es a fin al requerimiento de la presente invitación; **2.** La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; **3.** Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y dos (2) años más; **4.** El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. **5.** Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días antelación a la presentación de la propuesta. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar	**SI**
El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**NO, PARCIAL DEBE**

Superintendencia de Notariado y Registro

	SUBSANAR
El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**NO. Debe subsanar.**
El proponente **no deberá encontrase reportado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios**. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**NO, DEBE SUBSANAR**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	**SI**
El representante legal debe tener resuelta su situación militar, cuando haya lugar a ello.	**SI**
Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**SI**
Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	**SI**

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar el Anexo 6.**	**SI**

Anexo 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente Invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.	**NO, PARCIAL DEBE SUBSANAR**
Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.	**SI**
Anexo 5: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.	**SI**
El OFERENTE deberá diligenciar el (**Anexo 16**) – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o (**Anexo 15**) - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.	**N/A**
Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (**Diligenciar Anexo 11**) El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente Anexo 11 Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado \|de activos.	**SI**

Compromiso Anticorrupción. **(Diligenciar Anexo 8)** EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo	**SI**
Anexos Nº. 7,10,12,13 y 14, debidamente diligenciados y firmados por el proponente	**SI**

Verificados los documentos jurídicos, se tiene que **NO CUMPLE** con la totalidad de los mismos, y por lo tanto debe **SUBSANAR** dentro del término establecido.

3.3 De conformidad con lo previsto en la invitación pública, se procede a realizar la **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA**, con el fin de verificar si cumple con los mismos:

REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA			CUMPLE
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**	
1	**DOCUMENTOS TÉCNICOS**	Diligenciamiento del **ANEXO No 1**, El oferente deberá diligenciar totalmente dicho formato en el cual se certifica que conoce las Especificaciones del objeto contractual.	**SI**
2	**Certificaciones de Experiencia**	Experiencia Mínima Específica LA DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO DE LA SNR, teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, y que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente para desarrollar eficazmente el objeto a desarrollar, solicitará la experiencia que evite posibles riesgos al momento de la ejecución. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será susceptible de seguir con el proceso de contratación. El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de recepción de ofertas y cuyos objetos sean similares al de la presente contratación, en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos de suministro e instalación de luminarias con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación La sumatoria de los contratos deberá ser del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. La experiencia solicitada se verificara mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.	**SI**

		• Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. La SNR, podrá verificar la veracidad y autenticidad de la certificación presentada a través de los mecanismos que considere pertinentes.	

De lo anterior se desprende, que el oferente MEZA ARQUITECTOS SAS, **CUMPLE**
Con los documentos y Requisitos Técnicos y de experiencia Habilitantes.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los criterios de evaluación se toman las siguientes determinaciones frente a los requisitos habilitantes presentados por:

1. Proponente: Nombre de la empresa: MEZA ARQUITECTOS SAS, con NIT. 901.635.011-5 Categoría: Persona Jurídica (Según certificado de Cámara de Comercio). Representado: NESTOR BERNARDO MEZA GONGORA CC 1.088.313.298, quien radicó su propuesta el día 18/11/2024 3:49 PM, en el SECOP II, por un valor de **$ 79.709.195** INCLUIDO IVA, establecido en el cronograma de la Invitación Pública CMINC 11 DE 2024 REGIONAL PACIFICO.

Conforme la Verificación de Requisitos Habilitantes realizada en el presente documento, se presenta el siguiente resumen:

CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

NOMBRE DEL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	HABILITADO NO
MEZA ARQUITECTOS SAS NIT 901635011-5	Deberá **SUBSANAR** con la presentación: • Presentar certificado de vigencia de la matricula profesional como arquitecto. • Presentación de los antecedentes de la (procuraduría) del oferente como persona jurídica. • Aportar el certificado del **sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como no estar registrado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

	• Aportar el **registro de deudores morosos REDAM.**

2. Por tal razón se procederá a realizar la publicación en el SECOP II, del TERCER INFORME del acta de verificación de requisitos habilitantes**,** para que el OFERENTE **MEZA ARQUITECTOS SAS, SUBSANE** la información solicitada conforme lo que establece la presente invitación y dentro del plazo que establece la entidad, establecido hasta el **22 de Noviembre hasta las 12:00 M.** Vencido este plazo se publicará en la Plataforma del SECOPII la respuesta que haya dado el oferente requerido, para que sea de conocimiento de los demás interesados y presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro del término establecido (22/11/2024 hasta las 07:00 PM).

3. Una vez finalizado el término para presentar observaciones a este primer informe de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a ACTUALIZAR EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas, se procederá a su publicación, y en el evento de que el OFERENTE que ocupó el tercer lugar conforme el menor precio ofertado, haya SUBSANADO, y que a juicio de la Entidad cumpla con todos los requisitos exigidos, se comunicará la aceptación de la oferta del proponente **MEZA ARQUITECTOS SAS.**

4. En el evento de que la respuesta presentada por el oferente **MEZA ARQUITECTOS SAS**, respecto de la subsanación dentro del término establecido, se procederá a evaluar al oferente que siga en orden conforme el menor valor de la propuesta presentada, como se encuentra establecido para este tipo de procesos de mínima cuantía.

En estos términos se rinde este informe de verificación de requisitos habilitantes. Para

constancia se firma:

POR LA DIRECCION REGIONAL PACÍFICO,

GUIDO GARCIA - Arq. Contratista – Revisión técnica y de experiencia
ANDRES EDUARDO MORENO – Revisión jurídica
JULIAN CAMILO RAMIREZ – Revisión financiera